



Nombre del alumno: Dara Pamela Muñoz Martínez

Nombre del profesor: Sergio Jiménez Ruiz

Nombre del trabajo: Ensayo “Historia de la medicina del trabajo y su relevancia actual en la vida del trabajador”

Materia: Medicina del trabajo

Grado: Quinto semestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 04 de marzo del 2022

HISTORIA DE LA MEDICINA DEL TRABAJO Y SU RELEVANCIA EN LA VIDA DEL TRABAJADOR.

La medicina del trabajo es una rama derivada de las ciencias de la salud la cual se dedica a estudiar las patologías resultantes del trabajo, tanto por la exposición a ciertos factores de riesgo, revisar la organización del trabajo y peligros a la salud, estos últimos definidos por la Organización Mundial de la Salud como: *efectos biológicos, no comprendidos en el margen de compensación fisiológica normal, que son perjudiciales para la salud o el bienestar.* Esta rama de la medicina, que además es una especialidad disponible para los médicos en México, se apoya de las leyes, la epidemiología, la salud pública y la bioética, todo esto con el fin de brindar protección al trabajador desde un enfoque global, considerando todos los ámbitos en los que se desenvuelve el trabajador (salud física, mental y probables patologías o accidentes en el trabajo).

Para comprender su importancia hay que destacar datos de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), la cual estima que cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo y 153 trabajadores tienen un accidente laboral. Cada día mueren 6,300 personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, esto es más de 2 millones de muertes por año. Anualmente ocurren más de 300 millones de accidentes en el trabajo, que en gran medida resultan en ausentismo laboral. El costo de esta adversidad cotidiana es enorme y la carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un cuatro por ciento del Producto Interno Bruto global cada año.

Hoy en día el trabajador puede contar con leyes e instituciones que se encargan de regular las prácticas en el trabajo y velar por la seguridad de los trabajadores, con el fin de garantizar sus derechos a la salud, economía y la protección a su ser. Sin embargo, en la historia de la humanidad, el trabajador no siempre ha contado con este apoyo por lo que hay que repasar la historia de esta maravillosa área; no remontamos a la Unión Soviética donde Henry E. Sigerist (médico e historiador suizo) comprendió la relevancia de la salud social, al observar a los trabajadores y al sistema de salud soviética. Noto entonces que la salud del trabajador estaba en gran parte inmersa al trabajo que se realizaba, recordó a Galeno quien describió que los “patrones” nunca se fijaron en los esclavos ni siervos puesto que no eran de interés para ellos. Por lo que durante finales del siglo XIX y principios del siglo XX la medicina pone atención e interés en las zonas mineras de centro Europa, debido

a los números accidentes y enfermedades que derivaban del trabajo de estas minas, y poco antes de la Primera Guerra Mundial nace la antecesora de la medicina del trabajo, la cual fue llamada “ciencia del trabajo”, y es aquí donde el gremio de la salud pública y la epidemiología se empieza a fijar en aquellas enfermedades derivada del trabajo apoyándose de los campos clínico, toxicológico, microbiológico) y traumatológico. Retornando a nuestro país, durante la época revolucionaria (1910-1917 el movimiento revolucionario exigía la protección a las clases más vulnerables, como lo eran campesinos y obreros, lo que influyo en la creación de la Cruz Blanca y Cruz Roja, para la asistencia a la salud de estos sectores.

Mientras tanto en el mundo después de los tratados de Versalles, se creo la Organización Internacional del Trabajo (OIT) derivada de la ONU, con la cual se crearon diversas leyes, la cuales protege esta organización y se destaca que: cada ciudadano tiene derecho al trabajo saludable por lo que en la seguridad industrial, esta establece que en caso de accidente del trabajo se indemnice al trabajador, se garantice el trabajo a la mujer antes y después del parto, que el trabajo puede ser descriptivo como etiológico.

Adentrándonos en el presente, en el marco jurídico y legislación del trabajo podemos entrar la regulación de este para la seguridad y salud del trabajador, y en México contamos con la Constitución Política de la cual se deriva la Ley federal del trabajo, la Ley Orgánica De la Administración Público Federa y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo: la Constitución también faculta a la Secretaria del Trabajo y Previsión para que según sus artículos y apartado se hagan valer los derechos de los trabajadores como modificar la seguridad e higiene industrial, fijar medidas para prevenir riesgos, incluida la creación de normas en relación a la ley sobre metrología. Esta también hace valer a la seguridad social, que otorga al trabajador un “seguro” que abarque su seguridad económica y de salubridad, por ejemplo, en México, en el ámbito de salubridad, los trabajadores de empresas transnacionales cuentan con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y para los trabajadores del estado está el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Podemos concluir entonces que gracias al interés médico que se dio en el siglo XX es que hoy en día los trabajadores pueden contar con un amplia gama de leyes, instituciones y grupos que hacen valer sus derechos y obligaciones desde un ámbito equitativo y seguro. La medicina del trabajo es mas que sólo abarcar los accidentes que se presentan en el trabajo, también observa las patologías que se dan derivados de este, por

ejemplo, el mantenimiento de un alto estrés por un lapso prolongado de tiempo puede hacer que se presente hipertensión arterial, o el sedentarismo en el trabajo derive en obesidad, así como la presión exagerada en un trabajo puede terminar afectando la salud mental del trabajador. Es una perfecta combinación entre el derecho y la medicina por lo que se destaca que es importante seguir influyendo en el cumplimiento de las leyes de las cuales se rige la medicina del trabajo, ya que también podemos ver que al crearse medidas de prevención en salud de igual manera el estado y las empresas pueden ahorrar mucho en las enfermedades de los trabajadores, lo que daría una ganancia equitativa entre “patrones” y trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA

Beldarraín Chaple, Enrique. (2002). Henry E. Sigerist y la medicina social occidental. Revista Cubana de Salud Pública, 28(1), 62-70. Recuperado en 04 de marzo de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662002000100007&lng=es&tlng=es.

Hernández, G. F. (2018). Gil Tratado De Medicina Del Trabajo (3.a ed.). Elsevier España, S.L.U.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2017, octubre). Seguridad y Salud en el Trabajo en México: Avances, retos y desafíos. Recuperado 4 de marzo de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/279153/Libro-Seguridad_y_salud_en_el_trabajo_en_Mexico-Avances_retos_y_desafios_Digital.pdf

Seguridad y salud en el trabajo. (s. f.). OIT. Recuperado 4 de marzo de 2022, de <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang-es/index.htm>